

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN "PLATEA DE VERANO CASTILLO DE ALCAÑIZ" 2017.

En la ciudad de Alcañiz, a 5 de septiembre de 2017

REUNIDOS

D. MANUEL PONZ FERRER, en su condición de Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, en nombre y representación de la misma, autorizado expresamente para este acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2017, y

D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz con C.I.F P4401300A y domicilio en Alcañiz, Plaza de España, nº 1, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente convenio, en el que:

MANIFIESTAN

Que la Comarca del Bajo Aragón, creada por Ley 10/2002 tiene asumidas funciones y competencias en materia de cultura según se contempla en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, en el ámbito territorial que le es propio, y en concreto, promocionar la creación y procurar el mantenimiento de infraestructuras teatrales, cinematográficas, musicales y aquellas otras que sirvan como instrumento de difusión cultural.

Que el presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017 contempla en la aplicación presupuestaria 334.46202 créditos destinados a Convenio Ayuntamiento de Alcañiz, Festival del Castillo, por importe de 5.000€.

Que ambas partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz, para realizar durante el año 2017 el programa "Platea de Verano Castillo de Alcañiz 2017"

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

Este convenio tiene un importe total de 5.000 €, que como máximo aportará la Comarca del Bajo Aragón, destinado a financiar parcialmente los gastos de "Festival Castillo de Alcañiz 2017" durante el plazo de vigencia del mismo.

TERCERA.- GASTOS EXCLUIDOS.-

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

Comarca del Bajo Aragón

- Actividades desarrolladas fuera del ámbito territorial de la Comarca el Bajo Aragón.
- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Comidas y viajes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- Compromisos del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca del Bajo Aragón a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el proyecto aportado por la misma.
- 2.º- Comunicar a la Comarca del Bajo Aragón, por escrito y de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.
- 3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.
- 4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca del Bajo Aragón y admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca del Bajo Aragón para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.
- 5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.
- 6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca del Bajo Aragón, mediante la inclusión de su logotipo. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar asimismo tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

II.- Compromisos de la Comarca del Bajo Aragón.

La Comarca del Bajo Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.º- Entregar al Ayuntamiento de Alcañiz el importe de la aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
- 2.º- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
- 3.º- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACION.

El pago de la aportación de la Comarca del Bajo Aragón se hará, una vez presentados los documentos justificativos en el Registro General de la Comarca:

Comarca del Bajo Aragón

El plazo de justificación finaliza a los **tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad**, es decir el 30 de noviembre de 2017.

-Justificación económica (**Anexos I, II y III**)

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Aportación de documento que indique la publicidad otorgada a la aportación Comarcal.

-Certificado de Estar al Corriente de Pagos con Hacienda, la seguridad social. Y la Hacienda comarcal.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha, se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca, que exigirá, en su caso la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

SEXTA.-EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Comarca del Bajo Aragón, competentes en la materia.

SEPTIMA.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca del Bajo Aragón, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando no se presenten los documentos justificativos de los informes estimativos en el plazo establecido, o de cuando de los mismos deduzca un menor gasto del previsto, y ya se hubiera efectuado el pago.

3º.- Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación.

En todos los casos, mediante Resolución de la Presidencia de la Comarca del Bajo Aragón, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y se dispondrá el inicio del procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca del Bajo Aragón.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. Pero se podrán imputar gastos realizados entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2017.

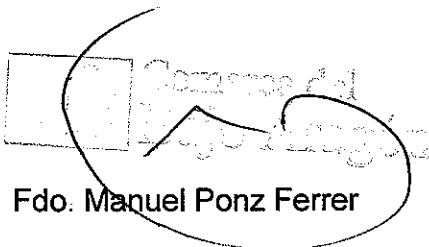
DECIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

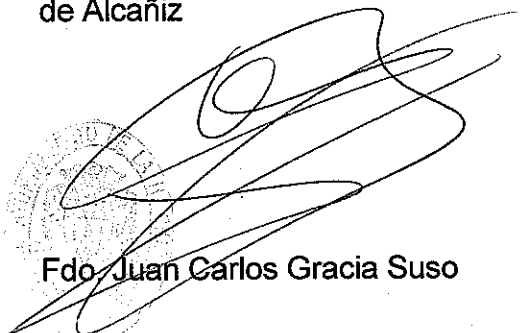
Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio y sus anexos, en duplicado ejemplar, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Comarca del Bajo Aragón

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz



Fdo. Manuel Ponz Ferrer



Fdo. Juan Carlos Gracia Suso

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FINALIDAD.

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Aportación de documento que indique la publicidad otorgada a la aportación Comarcal.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA



1.- Cuenta justificativa que incluya la relación de gastos imputados en la que se haga constar de forma desglosada los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la justificación.

2.- Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la empresa) y, en su caso los gastos de contratos de arrendamiento de locales y servicios de carácter fijo y/o periódico, que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA



1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

Las dietas y gastos de desplazamiento justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento o de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del mismo.

3º.- Facturas, firmadas y selladas, en las que figurará la fecha, nombre y apellidos, o razón social, el D.N.I. o número de identificación fiscal el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda

4º.- Justificantes del pago: transferencia bancaria, cheque o talón, que deberá ser nominativo e ir acompañado del correspondiente extracto bancario.

Sólo se admitirán pagos en efectivo por un importe inferior a 100 euros y se acreditarán mediante recibo en el consten claramente, nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o número de identificación fiscal de quien lo expide, concepto, fecha y firma.

5º.- Todos los documentos referidos deberán ser originales y corresponder al período de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo.

ANEXO II

D/Dña _____ en calidad de ALCALDE-
 PRESIDENTE/A de _____ con CIF _____
 SOLICITA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA COMARCA DEL BAJO
 ARAGON EN MATERIA DE: _____
 EN EL Nº DE CUENTA CODIGO IBAN _____

Fecha de concesión: _____

Finalidad: _____

Importe concedido: _____

- ☐ Certificación acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación numerada de los gastos realizados, así como de la percepción de los ingresos que financien las actividades subvencionadas.
- ☐ Facturas u otros justificantes del gasto realizado en documento **original**.
- ☐ Justificantes de pago.
- ☐ Memoria de la Actividad.
- ☐ Justificación Documental de publicidad de la Colaboración –Comarcal en la financiación del la actividad de la Asociación.
- ☐ Certificado de Estar al Corriente de Pagos con Hacienda, la Seguridad Social y la Hacienda Comarcal.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo: El/La Alcalde-Presidente/a

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON.-
C/ MAYOR, Nº 22- 44600 ALCAÑIZ**



ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D/Dña:

en calidad de Secretario/a de _____

CERTIFICO:

Primero.-Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a _____ por importe de: _____

Segundo.- Que no/si (táchese lo que no proceda) se ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad,

Organo Concedente	Cuantía	Fecha concesión

Tercero.- Que los gastos realizados con cargo a la subvención y no imputados a ninguna otra subvención, son los siguientes:

Nº DE ORDE N	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR O PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
(si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características)					TOTAL



Comarca del Bajo Aragón

Cuarto.- Que para la actividad subvencionada se han obtenido los siguientes recursos:

INGRESOS	IMPORTE
Cuotas	
Venta de entradas	
Subvenciones o aportaciones	
TOTAL	

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr/a.Alcalde-Presidente/a,

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Vº Bº
(El/La Alcalde Presidente/a)

(firma del Secretario/a)

ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D/Dña: _____

en calidad de Secretario/a de _____

CERTIFICO:

Primero.-Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a _____ por importe de: _____

Segundo.- Que los gastos realizados con cargo a la subvención son los siguientes:

Nº DE ORDE N	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR O PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
(si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características)					TOTAL

Tercero.- Que para la actividad subvencionada se han obtenido los siguientes recursos:

INGRESOS	IMPORTE
Cuotas	
Venta de entradas	
Subvenciones o aportaciones	
TOTAL	

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr/a.Alcalde-Presidente/a,

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Vº Bº
(El/La Alcalde Presidente/a)

(firma del Secretario/a)